



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 894-2022-R

Lambayeque, 20 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1225-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 19 de setiembre de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de bolsa de trabajo (Expediente N° 3989-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudios e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que: Las Bolsas de Trabajo con compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico (...).

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 2160-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 394-2022-VRINV, emitido por el Vicerrector de Investigación, quien a solicitud de la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, requiere apoyo con una bolsa de trabajo, para lo cual propone al estudiante Luis Ángel Flores Santos, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien realizará labores a partir del 01 de setiembre al 30 de diciembre de 2022. Asimismo, se cuenta con el Oficio N° 812-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de Servicios Académicos que contiene el informe académico del mencionado estudiante; asimismo, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la UNPRG, se adjunta al presente la Declaración Jurada de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en esta Universidad, firmada por el estudiante, documento que es válido para el indicado requisito. Por lo que de conformidad con la Resolución N° 140-2021-CU, sobre la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite al Director General de Administración, el expediente, a fin de que se emita el informe presupuestal correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 894-2022-R

Lambayeque, 20 de setiembre de 2022

Que, con Memorando N° 1233-2022-OPP, de fecha 13 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001511, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe S/. 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor del estudiante Luis Ángel Flores Santos, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (FACEAC), que viene realizando labores de apoyo en el Vicerrectorado de Investigación, por el período comprendido del 01 de setiembre al 30 de diciembre de 2022.


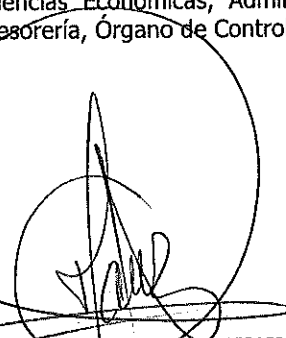
Que, mediante Oficio N° 1225-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 19 de setiembre del 2022, el Director General de Administración, manifiesta que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite el Memorando N° 1233-2022-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y solicita se disponga emitir el acto resolutorio que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor del estudiante Luis Ángel Flores Santos de la Escuela Profesional de Administración - Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados de forma virtual al presente expediente.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.


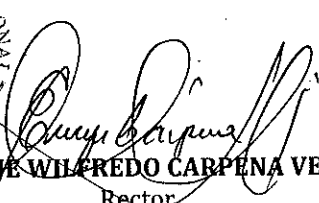
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor del estudiante LUIS ANGEL FLORES SANTOS, de la Escuela Profesional de Administración - Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien viene realizando labores de apoyo en la Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, por el período comprendido del 01 de setiembre al 30 de diciembre de 2022, por un importe total de S/. 1,860.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn